

meor della prevenida Escasez. He en maná
simejante agua para dho. fin; si d. lagua
en ellos se acopia q. sera con abundancia
lo sea dela. Natural, fuente Circunvecina,
a esta Poblacion; quedando la Nueva. Ilo p.
p. lo. Aguadoes la distribuyan por la Ca
lles a este vecindario: en cuyo supuesto =

AOS vnicidos n. suplica seditone, no solo a-
ceptan y d. l. uia el herido de agua dulce q.
promete en los referidos. Meor dela Consi-
nida Escasez; Parrisido van unese pio al co-
mun desta vecindario; si tambien admi-
nir desde ahora al sup. para la pactandi-
da Intencion: Y para q. V. sea, y ma-
eche de uia, y admira el d. e. q. el sup. tiene,
notando de su via a este Publico, quanto de
obsequiar en un todo a la H. no. y unam.
Limite, y se limite la referida suplica
a solo el tiempo de un año, para q. en su
intermedio experimente V. y la Comun
el Mal verificativo de quanto se va expues-
to, prometido, y duplicado. Quacia q. espere
d. l. uia de V. cuyo asiento multiplica q.
Dios los n. a este Publico ha de tener con,
Cartag. 25 de Septiembre de 1767

Fran. Ant. de Villalva

